

categoría, cuya plaza sigue adjudicada con la citada modificación a don Manuel Martínez Zafrilla.

4.º Como consecuencia de expediente de jubilación por incapacidad física que se instruye a don Damián Blázquez Hernández (a base de certificación expedida por dos Médicos que acreditan no puede ejercer el cargo de Médico titular por la enfermedad que padece, sin recuperación), Médico del Escalafón A, número 349, con cuarenta y dos años siete meses y seis días de servicios, nombrado provisionalmente para la plaza de Burgos, Distrito octavo, de primera categoría, queda anulado este nombramiento, nombrándose para la misma, con carácter definitivo, a don César Fernández de la Fuente, del Escalafón A, número 851, con treinta y nueve años dos meses y dieciséis días de servicios.

5.º Entre los eliminados en el concurso por no figurar en ninguno de los Escalafones A y B de Médicos titulares, según la Orden de 4 de noviembre último, figuraba don José Dacosta Soto. Se ha demostrado que este facultativo figura en el Escalafón B de dicho Cuerpo con el número 1.084, y dos años de servicios, por lo que se hace esta rectificación, si bien al concursante citado no le corresponde ninguna plaza de las por él solicitadas en su instancia.

6.º Quedan nombrados igualmente, con carácter definitivo, todos los comprendidos en la Orden de 4 de noviembre de 1961, que no han sido anulados en virtud de la presente Orden, para las plazas que en aquélla les habían sido adjudicadas.

7.º Los nombrados tomarán posesión de su plaza respectiva ante la Jefatura provincial de Sanidad correspondiente en el plazo de treinta días hábiles, si se trata de plaza radicante en la península, y de cuarenta y cinco días, también hábiles, si pertenece a la demarcación de las provincias de Baleares, Las Palmas o de Santa Cruz de Tenerife, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Estos plazos podrán ser ampliados por otros treinta días hábiles por causa de enfermedad o cualquiera otra debidamente justificada, a juicio de esa Dirección General, a cuyo efecto dirigirán los interesados su petición a ese Centro antes de transcurrir el primer plazo de posesión.

8.º Los nombramientos serán remitidos a la Jefatura provincial de Sanidad correspondiente, si bien a los titulares de las plazas se les podrá dar posesión de las mismas aún sin haber tenido entrada en la citada Jefatura los aludidos nombramientos, haciendo constar en éstos, posteriormente, la diligencia de toma de posesión con referencia a la fecha en que aquella tuvo lugar.

Los nombrados para una plaza en virtud de la presente Orden, que vinieran desempeñando otra plaza de la plantilla del Cuerpo, cesarán en ésta a todos los efectos en la fecha en que tomen posesión de aquélla en el plazo reglamentario, cesando igualmente al término del mismo aun cuando no tomaran posesión de la nueva plaza.

Las Jefaturas provinciales de Sanidad encargadas de dar posesión a los Médicos designados, se ajustarán en este acto a los preceptos contenidos en la Sección primera del capítulo VII del Reglamento de Personal de los Servicios sanitarios locales, de 27 de noviembre de 1953, siendo requisito indispensable que los Médicos interesados al tomar posesión presenten el certificado del cese, si es que venían desempeñando plaza en propiedad de la plantilla del Cuerpo.

Por los Organismos correspondientes se habilitarán y abonarán sus haberes a los Médicos titulares, siempre que se hallen al frente del servicio propio de su plaza, con arreglo a la categoría establecida en la clasificación vigente, así como los quinientos que reglamentariamente tengan devengados y demás emolumentos que les correspondan.

Los Médicos titulares desempeñarán por sí mismos la plaza respectiva y fijarán necesariamente su residencia dentro del municipio a que aquélla corresponda, o en el que determine la Jefatura provincial de Sanidad, si se halla formada por la agrupación de dos o más Municipios, a excepción de aquellos casos en que sean autorizados por esa Dirección General para fijar su residencia en otra localidad.

9.º Los que no tomen posesión de la plaza adjudicada dentro del período reglamentario, sin causa justificada, que deberán acreditar dentro del plazo de posesión o de prórroga, y el que después de posesionado no se presente a hacerse cargo del servicio en la Alcaldía dentro de los tres días siguientes al de toma de posesión, causarán baja en el Escalafón del Cuerpo por entenderse que renuncian el cargo, según se determina en el artículo 139 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953.

10. Queda desestimada la reclamación formulada por el Ayuntamiento de la Peza (Granada), y por los Médicos titulares que a continuación se relacionan, por no hallarse debidamente fundamentadas en relación con las normas de la convocatoria del concurso:

Don Luis Bataller Pena.
Don Antonio Fernández Corredor Gómez
Don Antonio Gutiérrez Rogero.
Don Federico Navarro Solaz.
Don José Puyo López.
Don Juan José Tomás Segarra
Don Jesús Vázquez Márquez.
Don Eloy Villanueva García.

Contra la presente Orden podrán interponer el Ayuntamiento y Médicos interesados que quedan relacionados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante este Ministerio, que es potestativo, ajustándose a los plazos y demás normas contenidas en la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y artículo 126-2 de la de Procedimiento Administrativo, de 18 de julio de 1958.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de marzo de 1962.—P. D., Lus Rodríguez Miguel

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se declara la baja en el escalafón del Cuerpo Técnico de Correos del Jefe de Negociado de segunda clase don Fernando Hernández-Agero Arenas, en situación de excedencia voluntaria, por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación.

En uso de las facultades que me están conferidas he tenido a bien disponer que el Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico de Correos don Fernando Hernández-Agero Arenas, que se hallaba en situación de excedencia voluntaria el día 16 del actual, fecha en la que cumplió la edad reglamentaria de setenta años para su jubilación, sea dado de baja en el escalafón del expresado Cuerpo a partir del día 17 de marzo del año actual.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado y efectos todos que procedan.

Madrid, 22 de marzo de 1962.—El Director general, Manuel González.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 8 de febrero de 1962 por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto por don Antonio Terol Hernández, Maestro nacional, contra Resolución de la Sección de Escalafones del Magisterio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don Antonio Terol Hernández, Maestro nacional, contra Resolución de la Sección de Escalafones del Magisterio, que desestimó su petición en orden a la adjudicación de su número en el Escalafón General del Magisterio Nacional,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso de alzada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 8 de febrero de 1962 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Víctor L. Sanz Escribano y otros, Maestros nacionales, contra Orden de 7 de octubre de 1961.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre recurso de reposición interpuesto por don Víctor L. Sanz Escribano y otros Maestros nacionales contra Orden ministerial de 7 de octubre de 1961, desestimatoria de recurso de alzada sobre indemnización por casa-habitación,